

Choele Choel, 18 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**SALVITTI ASCENCIO S/ SUCESIÓN INTESTADA**", Expediente N° CH-00060-C-2025) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de ASCENCIO SALVITTI, DNI N° 7.356.029, fallecido en la localidad de Río Colorado, provincia de Río Negro el día 28 del mes de enero del año 2025.

El causante era de estado civil viudo de la señora SOTO EDELMIRA PALMIRA, DNI N° F. 5.012.731 en acto celebrado en la localidad de Anzoategui, provincia de La Pampa el día 15 del mes de septiembre del año 1962. Ello conforme surge del acta de matrimonio presentada en Autos.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, su cónyuge supérstite y sus hijas:

- **SALVITTI NORMA BEATRIZ**, DNI N° 16.438.824, nacida en la localidad de Río Colorado provincia de Río Negro, el día 09 del mes de junio del año 1963, y

- **SALVITTI PATRICIA NOEMI**, DNI N° 17.872.084, nacida en localidad de Anzoategui, provincia de La Pampa, el día 16 del mes de abril del año 1966. Todo conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

Que el día 28/02/2025 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 26/08/2025 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 21 de abril de 2025 se publica edicto en el Boletín Oficial con el

que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por el causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.424, 2.433 del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley 5777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de ASCENCIO SALVITTI, DNI N° 7.356.029, le suceden en su carácter de universales herederos sus hijas NORMA BEATRIZ y PATRICIA NOEMI ambas de apellido SALVITTI y su cónyuge supérstite, señora SOTO EDELMIRA PALMIRA, DNI N° F. 5.012.731, en cuanto a los bienes propios - si los hubiere - y sin perjuicio de sus derechos sobre los gananciales.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza